CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 02 de 2022. **Rad. 2017-00366.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

 A cargo de la parte demandante Camilo Donado Barceló y en favor de la parte demandada Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P.:

TOTAL	\$ 6.328.116,00
Otros gastos	\$0
Agencias en Casación	\$4.700.000,00
Agencias 2ª instancia	\$828.116,00
Agencias 1 ^a instancia	\$800.000,00

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 878

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a APROBAR la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por Camilo Donado Barceló contra la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 de agosto 03 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA